



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006623-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515517287 - 2] Chiclayo 11 octubre 2024

Visto,

El INFORME TECNICO 000861-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515517287-1, el Exp. con Reg. N° 515517287-0, el Exp. con Reg. N° 515304019-0, el Exp. con Reg. N° 515294512-0; y demás documentos que se adjuntan en 298 folios, sobre licencia con goce de remuneraciones por maternidad de la profesora nombrada Mariangela Carmela Politi De Marzo y contratación de la profesora reemplazante Vilma Esperanza Wester La Torre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente con N° 515517287-0, que contiene el OFICIO 95-D.I.E.I. N° 002 "MARAVILLAS DE JESÚS"-2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Directora de la I.E.I. N° 002 "Maravillas de Jesús" de Chiclayo, está elevando la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad otorgada por EsSalud mediante CITT N° A-004-00020886-24 de fecha 22/08/2024, a favor de la Profesora MARIANGELA CARMELA POLITI DE MARZO, con una vigencia que rige a partir del 20 de setiembre de 2024, hasta el 26 de diciembre de 2024, en un total de 98 días; adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante los expedientes con Reg. N° 515304019-0, y Reg. N° 515294512-0, que contienen los Formularios Únicos de Tramite FUT, la profesora VILMA ESPERANZA WESTER LA TORRE presentó expedientes para acceder a la contratación docente 2024; así mismo se alcanza el acta de Adjudicación de fecha 20 de setiembre de 2024, de la Comisión de Contratación 2024, que le ha adjudicado para cubrir la licencia con goce de haber por maternidad de la profesora Mariangela Carmela Politi De Marzo, del 20-09-2024 al 26-12-2024.

Que, la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N° 004-2013-ED - Reglamento de la Ley N° 29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, se señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisándose en el Art. 185° "licencia por maternidad" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006 -TR; así mismo por las Leyes N° 26644, 27403, 27408 y 29992;

Que, en el Art. 2° de la Ley N° 30367 "Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso", se modifica el Artículo 1° de la ley N° 26644 mencionándose literalmente; precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos (02) meses a la fecha probable del parto;

Que, en el Art. 16° del D.S. N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud N° 26790 señala: "El subsidio por maternidad se otorga en dinero con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y las necesidades de cuidado del recién nacido. Se otorga por noventa y ocho (98) días, pudiendo estos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, con la condición de que durante esos periodos no realice trabajos remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por treinta (30) días adicionales "..... ;

2.6.- Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-004-00020886-24 de fecha 22/08/2024, suscrito por el Médico Tratante Víctor pereda Gálvez (CMP 28414) del Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo de EsSalud de Chiclayo, se acredita el periodo de incapacidad/maternidad desde el 20 de setiembre al 26 de diciembre de 2024 (98 días) a favor de Mariangela Carmela Politi de Marzo;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006623-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515517287 - 2]

Que, el artículo 1 de la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 020-2023-MINEDU, se “aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”. Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tengan eficacia anticipada.

Que, con INFORME TECNICO 000861-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de remuneraciones por maternidad de la profesora nombrada Mariangela Carmela Politi De Marzo y contratación de la profesora reemplazante Vilma Esperanza Wester La Torre, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (Maternidad), subsidio otorgado pago directo ante ESSALUD a la Profesora nombrada, cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1.- EXP. N° 515481063-0 – 05 folios.

MARIANGELA CARMELA POLITI DE MARZO.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:40624439
FECHA DE NACIMIENTO	:22/05/1980
CARGO	:Profesor
ESCALA	:Primera
JORNADA LABORAL	:30 horas



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006623-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515517287 - 2]

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.I. N° 002 "Maravillas de Jesús"
LUGAR : Distrito de Chiclayo
CODIGO DE PLAZA : 025811215913
N° CITT : CITT N° A-004-00020886-24 de fecha 22/08/2024
VIGENCIA : Del: 20/09/2024 al 26/12/2024
TOTAL DIAS : 98 días
PERIODO REMUNERADO : 98 días remunerados por ESSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL CONTRATO, del personal reemplazante conforme se indica a continuación:

2.1. Exp. Reg. N°515304019-0 / Exp. Reg. N°515294512-0 – 289 folios.

VILMA ESPERANZA WESTER LA TORRE.

DOC. IDENTIDAD : 16675249
FECHA DE NACIMIENTO : 30-03-1970
TITULO PROFESIONAL : Licenciada en Educación Inicial
CARGO : Profesor Contratado
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL : 30 horas
REGIMEN PENSIONARIO : AFP Profuturo
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.I. N° 002 "Maravillas de Jesús"
LUGAR : Distrito de Chiclayo
CODIGO DE PLAZA : 025811215913
VIGENCIA : Del: 20/09/2024 al 26/12/2024
MOTIVO DE LA VACANTE : Numeral 1.1 del Artículo Primero de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 11/10/2024 - 09:45:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006623-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515517287 - 2]

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
26-09-2024 / 08:46:29
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
23-09-2024 / 17:35:08
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
24-09-2024 / 12:19:00
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
24-09-2024 / 12:56:18